En San Miguel de Tucumán, 30 a días del mes de octubre del año dos mil veinte, y

## RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. .225./2020

## **VISTO**

El consumo de energía eléctrica de la nueva sede del Consejo Asesor de la Magistratura sita en calle Congreso Nº 361 de esta ciudad durante el período 13/08/2020 al 15/10/2020, y

## CONSIDERANDO

Que en función de lo descripto EDET S.A. prestadora del servicio de energía eléctrica presenta para la actuación de pago por el servicio prestado durante el período 13/08/2020 al 15/10/2020, identificado como período 5/2020, la factura Nro. 0097-51440954 por un monto de \$ 57.410.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2020: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 310 – Servicios básicos – Partida Subparcial: 311 – Energía eléctrica – Importe: \$ 57.410.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

## LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1º: **DISPONER** que los gastos por el servicio de energía eléctrica sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio. Artículo 2º: **AUTORIZAR** el pago a la empresa EDET S.A. por un importe de \$ 57.410 según el considerando.

Artículo 3º: IMPUTAR la presente erogación al Presupuesto 2020: Programa 17 — Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 — Subprograma: 00 — Proyecto: 00 — Actividad: 01 — Fuente: 00010 — Recursos Tesoro General de la Provincia — Partida Principal: 300 — Servicios no personales — Partida Parcial: 310 — Servicios básicos — Partida Subparcial: 311 — Energía eléctrica — Importe: \$57.410.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias. Artículo 5°: De forma.

Dra. ELECTHORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

MARIA SOFIA NACUL

OTE. MARIA SOFIA NACUL